



P. Gil



OFICIO: N° 063/2023.-

ANT.: No hay

MAT.: lo que indica.

Huépil, 12 de enero del 2023.-

DE: ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

**A : SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGION DEL BIO BIO
SR. OSCAR REICHER SALAZAR**

Junto con saludar y en apego al artículo 14 del reglamento para la EAE remito a usted el decreto alcaldicio N° 062 de fecha 09 de enero del año 2023, el que inicia el procedimiento de EAE con motivo de la formulación del PRC de Tucapel

Sin otro particular, saluda atentamente.



- La indicada
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- Archivo D.O.M.



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

APRUEBA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE TUCAPEL Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

HUEPIL, 09 de enero de 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 0062/2023

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto exento N° 01 del 03 de enero del año 2023 que establece orden de subrogancia año 2023.
- d) Ley N° 19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones;
- e) Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile, Ministerio del Medio Ambiente, diciembre del 2015.
- f) El D.F.L. N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- g) El D.S. N° 47 de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- h) Resolución N°481 de 22.07.2020 de SEREMI MINVU Región del Biobío, que “Aprueba convenio para la ejecución del estudio “Plan Regulador Comunal de Tucapel”, entre la Municipalidad de Tucapel y la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío”.
- i) Decreto N° 2013 de 28.07.2020, Municipalidad de Tucapel, que “Aprueba convenio para la ejecución del estudio “Plan Regulador Comunal de Tucapel”, entre la Municipalidad de Tucapel y la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío”.
- j) Resolución Exenta N°693 de 09.11.2021 de SEREMI MINVU, que Aprueba contrato correspondiente al trato directo destinado a ejecutar el estudio “Plan Regulador Comunal de Tucapel” y designa contraparte técnica”.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo indicado en el artículo 2° letra i bis) de la Ley N° 19.300, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente; la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales.
2. Que, según lo indicado en el artículo 7° bis de la Ley N°19.300, Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente; se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad. Siendo los planes reguladores comunales instrumentos que deben someterse a este procedimiento.
3. Que, según lo establecido en el artículo 14° del Decreto N° 32, del 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para el Plan Regulador Comunal de Tucapel se iniciará mediante la dictación de un acto administrativo efectuado por el órgano responsable, siendo para estos efectos el presente decreto alcaldicio el referido acto administrativo.



DECRETO

- 1.- Iníciase el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) asociado a la formulación del Plan Regulador Comunal de Tucapel (PRC), en base a lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 de los Vistos del presente Decreto cuyo contenido es el siguiente:

a.-) Antecedentes del plan regulador comunal de Tucapel, referidos a:

i) Los fines o metas que se busca alcanzar con el instrumento:

1. Controlar la proliferación de loteos regulares e irregulares mediante la definición del límite urbano, estableciendo un uso de suelo residencial, con normas urbanísticas que permitan direccionar eficazmente el crecimiento urbano de las localidades de Huépil, Tucapel, Trupán y Polcura.
2. Integrar las áreas de riesgos de inundación e incendio forestal a la planificación comunal, mediante el establecimiento de usos de suelo compatibles.
3. Promover una mejor cobertura de agua potable y alcantarillado, para las localidades de Trupán, Polcura y en los sectores de Tucapel y Huépil que se encuentran fuera del límite urbano, mediante el establecimiento de un límite urbano afín que fomente proyectos de inversión sanitaria.
4. Promover mejoras en los estándares de seguridad vial, conectividad y accesibilidad urbana de las localidades de Tucapel, Huépil, Trupán y Polcura, mediante la definición de una red vial jerarquizada, que permita el desplazamiento de distintos modos de transporte.

ii) El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollar el PRC:

1.- Proliferación de parcelaciones y loteos irregulares al margen del límite urbano.

La comuna de Tucapel y sus centros poblados han experimentado un proceso de crecimiento difuso, caracterizado por la proliferación de asentamientos irregulares en las periferias de los centros históricos; fuera del área consolidada y límites urbanos de Huépil, Tucapel, Trupán y Polcura; caracterizados por la presencia de tomas de terrenos, por sesiones de derechos y la entrega de títulos de dominio por parte de bienes nacionales y parcelaciones regulares sobre 5.000 m², que han hecho crecer los asentamientos fuera de sus límites urbanos. La ausencia de un límite urbano en las localidades de Polcura y Trupán, y la desactualización de los límites urbanos de las localidades de Tucapel de 1979 y Huépil de 1987, los cuales no reconocen el crecimiento que han experimentado, condicionando el déficit de vivienda asociado a ocho comités de vivienda de 851 familias, de las cuales el 81% no cuenta con una solución habitacional por falta de terrenos.

2.- Presencia de riesgos de inundación e incendio forestal.

En los últimos 30 años, los centros poblados de Tucapel han experimentado un crecimiento que ha transformado zonas agrícolas bajo riego, incorporando una extensa red hídrica de cauces naturales y artificiales a su estructura urbana. Esto provoca frecuentes eventos de inundaciones en el sector Las Palmas y Villa Arcoíris en Huépil; al Noroeste de Trupán Bajo; y en el Sector Santa Elvira de Polcura.

En paralelo, los centros poblados de Tucapel se encuentran insertos en entornos de abundante vegetación y actividad forestal, y en la medida que ha ido evolucionando el crecimiento de sus entornos construidos, progresivamente se han acercado a este tipo de actividades, acentuado así el riesgo de incendios forestales.

3.- Insuficiencia y carencia de infraestructura sanitaria: agua potable y alcantarillado.

La comuna de Tucapel presenta insuficiencias y carencias en el sistema de agua potable y alcantarillado dado que la cobertura del servicio se circunscribe a los límites urbanos de Tucapel y Huépil. Estos límites se encuentran desactualizados con respecto al crecimiento que ha experimentado la comuna de Tucapel en los últimos 30 años.

Este problema se observa en Villa Fátima y El Aromo en Tucapel; en los sectores contiguos al Cementerio General y en el sector El Membrillo de Huépil; también en Trupán y Polcura.

Este problema tiene un mayor énfasis en Trupán Bajo, donde se han construido sistemas particulares de alcantarillado los cuales funcionan como fosas comunitarias. De igual modo, el colapso que experimentan las fosas por las fuertes lluvias genera focos de insalubridad que amenazan la salud y calidad de vida de los habitantes de este sector.

4.-Problemas de conectividad, accesibilidad y seguridad vial.

El crecimiento de los centros poblados de la comuna de Tucapel se ha caracterizado por generar barrios con una red vial inconexa, provocando problemas en la operación de transporte motorizado de sus vecinos frente a situaciones de emergencias y aseo, limitando de esta manera la accesibilidad de sus habitantes. En el caso de Huépil, esto ocurre específicamente en el sector Las Palmas, Villa Castaño II y al Noroeste fuera del límite urbano en sectores cercanos a la planta de ESSBIO. En el caso de la localidad de Tucapel esto ocurre en los sectores de Villa El Bosque, Villa El Amanecer, San Diego y Bellavista. Finalmente, en la localidad de Polcura esto ocurre en los sectores de Villa Los Lagos y Villa Piedra Azul, compartiendo ambas un solo acceso.

Por otro lado, la alta intensidad en la operación del transporte de carga, el cual convive con otros modos de transporte, produce riesgos de accidentes de tránsito en Huépil en Av. Yungay y Av. Ecuador, ambas pertenecientes a la Ruta N-59-Q. Este problema se acentúa en el puente del sector el Molino Monte Verde.

iii) Objeto de evaluación

En función de los problemas de decisión expuestos anteriormente el objeto de evaluación corresponde a la decisión de la Municipalidad de Tucapel de elaborar un Plan Regulador Comunal. Lo anterior, debido a que la comuna sólo cuenta con límite urbano para las localidades de Tucapel (1979) y Huépil (1987).

Para ello, se considera abarcar en el desarrollo del nuevo instrumento, según su ámbito de competencia, temas referentes a:

- Definición del límite urbano en centros poblados rurales, como es el caso de Trupán y Polcura,
- Redefinición de los límites urbanos de Tucapel y Huépil,
- Definición de áreas de riesgo,

- Reconocimiento de elementos de valor ambiental,
- Definición de zonas destinadas a actividades productivas,
- Consolidación de nuevos centros de equipamientos,
- Mejoramiento de la movilidad y de la vialidad estructurante,
- Establecimiento de usos de suelo.

iv) Ámbito de aplicación territorial y temporal,

En relación con los problemas que genera la falta de un plan regulador comunal (Problema de decisión), el ámbito de aplicación territorial tiene una extensión total de 6.000 hectáreas a partir de la Ortofoto entregada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, centrada en el estudio de las localidades de Huépil, Tucapel, Trupán y Polcura. Estas localidades en su conjunto conforman un sistema de centros poblados urbano-rurales que en la actualidad se encuentra en un proceso de expansión urbana y demanda de vivienda lo que hace necesario estudiar la intensidad de ocupación del territorio, reconocer los terrenos factibles de ser urbanizados y definir las normas compatibles con la realidad del suelo. El ámbito de aplicación temporal de la presente formulación del PRC de Tucapel se proyecta en un horizonte de tiempo de 30 años.

b.-) Las políticas medioambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el PRC de Tucapel:

- Política Nacional de Desarrollo Urbano
- Política Nacional de Ordenamiento Territorial
- Estrategia Regional de Desarrollo ERD 2015 - 2030
- Plan de Desarrollo Comunal de Tucapel 2016-2020

c.-) Los objetivos ambientales que se pretende alcanzar a través del plan:

1. Poner en valor los cuerpos de agua próximos a los centros poblados, tales como el Río Huépil y Manco, los esteros de Zañartu, Centinela y Collao y la Laguna Trupán, mediante el establecimiento de usos de suelo destinados a equipamientos área verde
2. Contribuir a la disminución de los ruidos molestos producidos por el Aserradero Monte Verde al Norte de Huépil y Aserradero Cofre en Polcura, que afectan a los vecinos de la Villa 5 de octubre y los vecinos del centro de Polcura respectivamente, mediante el establecimiento de usos de suelo destinados a equipamientos y área verde.
3. Disminuir los olores producidos por las descargas de residuos líquidos de la piscicultura Santa Teresa, que afectan al sector Santa Elvira de Polcura, mediante el establecimiento de usos de suelo destinados a equipamientos y área verde.
4. Compensar la emisión de olores del plantel de cerdos Monte Verde Bajo, ubicado al sur de Huépil mediante el congelamiento del uso de suelo industrial, reemplazándolo por uso de suelo de equipamiento y área verde.

d.-) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán:

- **Integración socio territorial de la expansión urbana:**

En el PRC de Tucapel se reconoce la realidad urbana-rural de las localidades de Tucapel, identificando tanto su escala como los conflictos asociados a la tendencia de crecimiento producto de las dinámicas del mercado de suelo y el déficit habitacional, considerando una extensa reserva de suelo para orientar la expansión urbana, en específico los conjuntos habitacionales, estos deberán tener acceso a áreas verdes, equipamientos y entornos de valor paisajístico y natural, contribuyendo a una mejor cohesión social y territorial, fortaleciendo la conectividad y accesibilidad de las periferias, integrando de mejor forma las centralidades de servicios urbanos de la comuna de Tucapel.

- **Integración de riesgos naturales y antrópicos:**

En el PRC de Tucapel identifica las zonas de riesgos de inundación en las localidades de Huépil, Trupán y Polcura asociados al Río Huépil, Río Manco, Canal Zañartu y Laguna Trupán, los cuales se integran al sistema urbano mediante el desarrollo de áreas verde inundables, al mismo tiempo se condicionando el desarrollo urbano de viviendas frente a zonas de alta peligrosidad de inundación o anegamiento. De igual manera se identifican los riesgos de incendio forestal en las localidades de Tucapel, Huépil, Trupán y Polcura, condicionando y orientando el desarrollo urbano a usos de suelo no residenciales.

- **Integración y puesta en valor de los cuerpos de agua:**

El PRC de Tucapel identifica el potencial turístico y paisajístico asociados los ríos Huépil y Manco, a los esteros Centinela y Collao, al Canal Zañartu y a la Laguna Trupán en las localidades de Huépil, Trupán y Polcura, garantizando la accesibilidad de éstos para la comunidad mediante parques.

e.-) Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo (OD) planteadas en la presentación del nuevo plan:

Dado que todavía no se definen las opciones de desarrollo, aún se desconocen las implicancias ambientales y de sustentabilidad de las mismas. Sin embargo, dichas OD cumplirán con los criterios de sustentabilidad definidos previamente en letra d.-).

f.-) Los órganos de la administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del nuevo plan:

- Gobierno Regional del Biobío.
- SEREMI de Medio Ambiente.
- SEREMI de Salud.
- SEREMI de Desarrollo Social.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- SEREMI Economía, Fomento y Turismo.
- SEREMI Obras Públicas.
- SEREMI de Hacienda.
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones.
- SEREMI de Agricultura.



- SEREMI de Energía.
- Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU).
- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- Servicio Agrícola Ganadero (SAG).
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- Secretaría de Planificación de Transportes (SECTRA).
- Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- Dirección de Vialidad, Dirección General de Aguas (DGA) y Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), todos de la SEREMI de Obras Públicas.
- Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).
- Oficina Regional de Emergencias (ONEMI).
- Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

g.-) La identificación de organismos no pertenecientes a la administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de EAE y la forma de incorporarlos al mismo.

- Agrupación de turismo comuna de Tucapel.
- Agrupación Red Comunal de la Inclusión.
- Agrupación Eco Trupán.
- Comité de Desarrollo Turístico y Cultural Maputrupán.
- Comité Apícola Cordillera.
- Comité de Salud Ambiental Social y Cultural de Trupán.
- Comité Ambiental Comunal.
- Comité Observatorio animal.
- Comité de Agua Potable Las Hijuelas.
- Comité de Agua Potable Rural de Villa Fátima.
- Comité de Agua Rural el Arenal.
- Comité de Agua Potable Rural La Obra.
- Junta de Vecinos Polcura.
- Junta de Vecinos Trupán Alto.
- Junta de Vecinos Trupán Bajo.
- Junta de Vecinos Villa Las Araucarias.
- Junta de Vigilancia Rural.
- Unión Comunal de Clubes Deportivos.
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos.
- Unión Comunal de Talleres Laborales.
- Unión Comunal del Adulto Mayor Tucapel.
- Grupo Juvenil 2020 de Huépil.
- Club de Deportes Náuticos de Trupán.
- Emprendedores Unidos de Huépil.

Estos se incorporarán al proceso de formulación del PRC, mediante la convocatoria a talleres de participación ampliada y el desarrollo de entrevistas semiestructuradas para temas específicos que surjan dentro del desarrollo del plan.

SEGUIMIENTO											
Nº	Tareas	May 2023	Jun 2023	Jul 2023	Ago 2023	Sep 2023	Oct 2023	Nov 2023	Dic 2023	Ene 2024	
1	Fase formulación y consulta anteproyecto										
2	Elementos constitutivos del anteproyecto										
3	Participación previa al anteproyecto										
4	Elaboración del Plan de seguimiento										
5	Definición de indicadores de eficacia										
6	Definición de indicadores de rediseño										
7	Elaboración del Informe ambiental										
8	Envío Informe Ambiental al MMA.										
9	Aprobación del anteproyecto de PRC por parte del Concejo Municipal										

2. Publíquese en el Diario Oficial, en el sitio electrónico institucional y en un diario o periódico de circulación masiva, según lo establecido en el artículo 16° del Decreto N° 32, del 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía.
- Departamento de Obras
FJDA/GEDMA/FJAS/fjbs

